

INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN

DIRIGIDO POR LAS HNAS. DE NUESTRA SEÑORA DE
LA MERCED DEL DIVINO MAESTRO

MITRE 658 – QUILMES – PROV. DE BUENOS AIRES
ARGENTINA
TEL: 4253-0228
direccion_terciario@inmaculadaquilmes.com.ar



Reglamento para alumnos de Nivel Superior

AÑO:

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS: El reglamento interno esta formulado en el presente documento con el objetivo de establecer pautas claras que organicen nuestra institución. Dicho reglamento fue construido teniendo presente las normas elaboradas por los distintos niveles que componen el instituto; partiendo de la premisa de que la comunidad educativa, con su complejidad siempre creciente, impone la necesidad de organizar coherentemente la interacción de autoridades, educadores y educandos. Todas las interrelaciones están orientadas a un logro: obtener un óptimo rendimiento académico.

En este sentido, la formulación de pautas, normas o reglas de convivencia- como así también de las sanciones que supone toda trasgresión de una norma, es meta prioritaria.

El óptimo resultado de la labor encarada dependerá del grado de compromiso con que cada integrante de la comunidad educativa asuma la responsabilidad que le corresponda a su rol.

Son **objetivos** del presente Reglamento Interno del Alumno:

a) Propiciar la competencia y responsabilidad de los alumnos en el respeto de las normas que rijan la organización institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.

b) Promover, en los alumnos, los siguientes valores, con el fin de construir una institución más democrática e inclusiva:

- la solidaridad, el respeto, la igualdad y la libertad;
- la justicia, la verdad y la honradez;
- la defensa de la paz y la no violencia;
- el respeto y la aceptación de las diferencias;
- la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación;
- la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social;
- la responsabilidad individual tanto al interior de la institución como así también en la comunidad digital

c) Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de los conflictos, en un marco democrático desde el cual construir una convivencia fundamentada en el respeto a otros y otras y a las diferencias.

d) Generar las condiciones institucionales para acompañar las trayectorias estudiantiles sosteniendo la filiación institucional.

e) Enmarcar la formación docente a partir de los principios establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Ley Provincial de Educación N° 13.688. Respetando los principios y valores inspirados en ellas.

Lineamientos para la Aplicación del Reglamento Interno: El Reglamento interno del alumno se rige de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Primacía del diálogo como herramienta principal para la comprensión, abordaje y resolución de situaciones conflictivas.

b) Construcción de una cultura de cuidados en la institución con participación de los diferentes actores y actrices de la comunidad educativa

c) Construcción de acciones, prevención y acompañamiento de situaciones conflictivas.

d) Generar propuestas destinadas a la filiación institucional y académica que promuevan la identidad institucional contemplando los modos y tiempos de ser estudiante y los lazos afectivos que en ese proceso se establecen.

e) Establecer un marco de trabajo a partir de los ejes interdisciplinarios de la política educativa actual: ESI, INTERCULTURALIDAD, EDUCACIÓN AMBIENTAL y EDUCACIÓN DIGITAL

NORMAS DE CONVIVENCIA:

Orientación de nuestra Institución: Nuestra institución se define como una comunidad cristiana que realiza un servicio educativo evangelizador.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Inscripción: La inscripción de los alumnos será solicitada por ellos mismos quienes serán los responsables de cumplimentar la entrega de la documentación necesaria para concretar la matriculación. Al solicitar la inscripción les será entregada una copia del presente Reglamento interno del alumno. El hecho de efectivizar la matriculación implicará la plena conformidad con los contenidos normativos que lo integran.

Requisitos de inscripción:

Pautado por el RAM 4196/24

Los requisitos para la matriculación en los IS dependientes de la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires son:

- Haber aprobado el nivel secundario en cualquiera de sus modalidades al momento del trámite de matriculación.
- En el caso de las carreras de formación docente no podrá ingresar quien esté contemplado en el artículo 95 de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires

Los requisitos administrativos para la matriculación son:

- Presentar la siguiente documentación al momento de realizar el trámite de matriculación:

→ Original y copia DNI. En caso de no poseer DNI, la institución deberá orientar y acompañar a las y los estudiantes en la tramitación de dicho documento.

→ Original y copia de la certificación de título de educación secundaria o constancia provisoria original de finalización de estudios.

→ Las y los estudiantes que hayan aprobado los estudios de nivel secundario en el exterior, deberán realizar el trámite de convalidación del título secundario según las normativas vigentes

→ Cuando corresponda, haber cumplido las pautas para el ingreso de mayores de 25 años, y contar con el Acta que habilite el ingreso al establecimiento.

→ Solicitud de inscripción para el Nivel Superior: Formulario de la DGCyE

Al momento de la aprobación de la primera unidad curricular el legajo debe estar completo.

Régimen de asistencia y puntualidad: Pautado por Régimen académico (se adjunta al final). Tener control de las propias inasistencias. Respetar los horarios de entrada y salida pautados para el año en curso. Las inasistencias, los ingresos fuera del horario quedarán asentadas en el registro de asistencia.

Régimen de calificaciones: Pautado por Régimen académico (se adjunta al final).

Régimen de correlatividades: Pautado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Consultar Diseño curricular para la Educación Superior de la Pcia. De Buenos Aires, apartado correlatividades. Se detalla a continuación:

Profesorado de Ed Inicial: Resolución 4154/07 y modificatoria 1117/09

Profesorado de Ed Física: Resolución 2432/09 y modificatoria 1117/09

Presentación: Prof. Ed Inicial: Es obligatorio el uso del guardapolvo correspondiente.

Prof. Ed. Física: Es obligatorio el uso del uniforme (joggin azul o negro, remera blanca lisa, buzo o campera azul o negro liso)

Asistencia a finales: Los alumnos deberán presentarse, sin excepción, con DNI y libreta de calificaciones del alumno otorgada por el instituto. Es condición tener regularizada la situación de inscripción y estar al día con la cuota mensual, de lo contrario, el alumno no tendrá posibilidad de ser evaluado en mesa de examen.

Horario de atención de secretaría: 8:30 a 12hs y de 18:30 a 21:00hs . Respetar dichos horarios para no entorpecer las tareas administrativas.

Inasistencia docente: Se informará a través del grupo de whatsapp, o por el aula virtual de los profesores.

Pago de cuotas: las mismas deberán abonarse del 1º al 10 de cada mes. Deberán estar regularizadas para acceder a exámenes finales.

Conductas transgresoras de los alumnos a las reglas de convivencia: Se consideran conductas transgresoras a las reglas de convivencia por parte de los alumnos las siguientes:

Atacar, ofender o agraviar los símbolos patrios y las instituciones democráticas.

Manipular y adulterar el libro de inasistencias del año en curso.

Falsificar o adulterar la documentación.

No respetar la oración a la bandera de los otros niveles educativos que componen nuestra institución.

Promover desórdenes dentro del establecimiento.

No respetar las normas de presentación.

Asumir actitudes impropias para el ámbito académico.

Redes sociales: su uso es personal, pero dado que su contenido público, ese uso debe ser responsable y respetuoso tanto hacia la Institución como hacia quienes la conforman, acorde a un futuro profesional.

Por disposición Institucional:

Siempre que ingresen al edificio deberán hacerlo con el guardapolvo y/o uniforme, para cualquier tipo de trámite.

Dentro del Establecimiento se deberán guardar los debidos modales y actitudes, acordes al futuro rol profesional para el que se están formando.

Respetar los horarios de entrada, salida y recreos del Nivel Superior, ya que los mismos están estipulados coordinadamente con los horarios de los otros niveles que funcionan en el mismo turno.

Evitar las frecuentes entradas y salidas dentro del horario escolar, debido a que se comparte el edificio con alumnos menores de edad, por precaución y seguridad la puerta debe mantenerse cerrada.

Derechos de los alumnos: Todos los alumnos tienen derecho a:

Cursar estudios de Nivel Superior siendo argentino nativo, por opción, naturalizado o extranjero, en estos últimos dos casos, deben haber residido cinco años como mínimo en el país y dominar el idioma castellano. Según el artículo 57 de la ley 10579 (estatuto del docente)

Plantear ante las autoridades los problemas que surjan de su actividad académica y peticionar individual o colectivamente.

No ser obligados a declarar contra compañeros.

Ser respetados y cuidados.

Conocer los objetivos, contenidos programáticos y los criterios de evaluación de cada espacio curricular, explicados por el profesor.

Informarse a través de una cartelera para alumnos que anuncie todo tipo de información (consultarla diariamente).

Poder desarrollar sin interferencias el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Recibir asistencia de tutoría ante dificultades académicas.

Sanciones: Solicitan y aplican las sanciones, según circunstancias y niveles de gravedad de las inconductas: profesores y equipo directivo.

Las sanciones deben ser notificadas en forma fehaciente a las alumnas/os indicando la causa y la fundamentación de la medida.

En casos de COPIA en instancias de evaluación y/o adulteración de registros, las medidas a tomar serán :

La alumna deberá recurrar la materia.

Que esta situación se registrará en la libreta del alumno.

Ante la aparición de un segundo caso de copia, se lo suspenderá y/o dará el pase a otra institución.

La resolución de cada situación y la correspondiente medida, se ajustará a la evaluación de cada caso.

Para la aplicación de estas medidas se considerarán implicadas en la situación, a todas las partes intervinientes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ALUMNO.: Serán responsables de hacer cumplir, monitorear y actualizar este proyecto de convivencia todos los miembros de la comunidad educativa, desde el rol que desempeñen en ella, a saber:

REPRESENTANTE LEGAL: Oficiará de nexo entre los docentes, autoridades y alumnos, en cuestiones administrativas.

DIRECTORA: Supervisará el desarrollo de la actividad cotidiana verificando el cumplimiento del Reglamento interno del alumno, recepcionará las inquietudes de todos los miembros de la comunidad y actuará en consecuencia, resolverá acerca de la aplicación de las sanciones solicitadas.

SECRETARIO: Secundará a la directora en todas las funciones arriba mencionadas y la reemplazarán en caso de ausencia. Labrará acta en las reuniones y organizará el aspecto administrativo vinculado con la notificación y difusión del Reglamento interno del alumno.

PROFESORES: Se informarán de las pautas del Reglamento interno del alumno y actuarán haciéndolas cumplir en todas las circunstancias.

ALUMNOS: Informados de las pautas del Reglamento interno del alumno. Las respetarán en su totalidad, asumirán una actitud de compromiso para con el mismo.

ANEXO ÚNICO

Régimen Académico Marco Jurisdiccional (Res. 4043/09)

Permanencia y Promoción

La promoción se refiere a las condiciones de acreditación y evaluación de las unidades curriculares; el régimen de calificación, el de equivalencias y correlatividades.

Se realizará por cada unidad curricular.

El trayecto de evaluación comprenderá instancias de seguimiento a lo largo de la cursada y una instancia final de cierre.

Se utilizará el sistema de calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

El estudiante deberá obtener una calificación de 4 (cuatro) o más puntos, salvo lo previsto para la acreditación sin examen final, en cuyo caso el estudiante deberá obtener una calificación no menor a 7 (siete) puntos.

Los profesores deberán entregar a los estudiantes, al iniciar el curso, el proyecto de la unidad curricular que dé cuenta de los trabajos prácticos y evaluaciones previstos, con los correspondientes criterios de aprobación. Asimismo, deberán realizar devolución personal, de los resultados obtenidos en las evaluaciones, especificando logros, dificultades y errores.

Los estudiantes se inscribirán por unidad curricular sin más límites que las respectivas correlatividades.

De la modalidad de cursada

Régimen de cursada presencial:

Asistencia al 60% de clases de unidades curriculares y no menos de 80% de asistencia a prácticas de campo docente y profesional.

Aprobación de las instancias de evaluación previstas con nota mínima de 4(cuatro) puntos para acceder a la instancia de acreditación con examen final o de 7 (siete) puntos para la promoción sin examen final.

Los porcentajes de asistencia requeridos anteriormente podrán ser reducidos si el CAI considera justificadas las inasistencias por razones de salud, laborales y/o socioeconómicas. En estos casos el estudiante deberá cumplimentar las actividades que indique el docente para regularizar su situación académica.

Régimen de estudiante libre

Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares.

En los casos que los estudiantes deban recurrar, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

Quedan exceptuados de este régimen los Talleres, Seminarios ,Ateneos y los Campos de la Práctica Docente y de la Práctica Profesional

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiando el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular.

La acreditación podrá resolverse:

1.- Régimen de estudiantes de cursada presencial

a) de la acreditación con examen final:

Aprobación de la cursada.

Aprobación de/las unidades curriculares determinadas como correlativas en los planes de estudio

aprobación de un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más. Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10.

La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en noviembre/diciembre, febrero/marzo y julio/agosto, con un mínimo de cinco llamados anuales, distribuidos en los tres turnos mencionados. El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

La institución podrá abrir turnos intermedios de acreditación por razones debidamente fundamentadas y con acuerdo del CAI, según pautas definidas en el PIE.

b) De la acreditación sin examen final

Cada Instituto podrá definir en el Plan de Evaluación Institucional de los Aprendizajes un sistema de acreditación sin examen final que no podrá exceder del 30% de las unidades curriculares previstas por año. Las propuestas de los docentes se considerarán en el CAI el que avalará su implementación.

En el caso de las Unidades Curriculares seleccionados para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener un promedio final de calificaciones de 7 (siete) o más puntos. Los estudiantes que no alcancen la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

2.- Régimen de estudiantes libres:

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

De la validez de la cursada de cada unidad curricular

La aprobación de la cursada tendrá una validez de cinco años.

Pasados dos años de la aprobación de la cursada, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.

De los estudiantes que ingresan por pase

Se mantiene la validez de la cursada que adeuda, pero deben adecuarse a las condiciones del Plan de Evaluación Institucional.

De las equivalencias

Se trata de saberes acreditados en la misma institución (en planes anteriores al vigente o de otras carreras) o en otras instituciones del mismo nivel. Para la solicitud de reconocimiento no podrá exceder los seis últimos años desde la fecha de acreditación final

Acuerdos regionales:

Deberá haber al menos 2 (dos) parciales presenciales y escritos por unidad curricular, uno por cuatrimestre. La evaluación de cada cuatrimestre será el resultado de la nota del parcial y el resto de instancias evaluativas.

Habrá al menos un parcial presencial y escrito y un recuperatorio por cuatrimestre, estipulado luego de cada parcial. Se establecerá un recuperatorio integrador en noviembre para quienes no hayan aprobado un cuatrimestre

Se abrirá un turno de mesa de examen en mayo, de carácter excepcional, solo a pedido del alumno y con nota de solicitud. Se brindará el permiso en los casos que se solicite para cursar la práctica, y a criterio de la dirección. En el caso que supere el 40% de inasistencias, se justificará un 10% más (total 50%). Las inasistencias deben estar debidamente justificadas. En estos casos realizarán trabajos adicionales de recuperación que deberán entregar a los profesores como condición para la acreditación de la unidad curricular. Con menos del 50% de asistencia el estudiante deberá recursar.

Para la acreditación sin examen final, los parciales deberán ser aprobados en primera instancia, y alcanzar una nota final de 7 o más puntos. La asistencia deberá alcanzar un 80%.

Las unidades curriculares sin examen final serán: 1º año: talleres y Teología. En 2º, 3º y 4º año, se establecerán institucionalmente.

En los proyectos de cátedra, los docentes deberán explicitar en un anexo las condiciones para la acreditación para estudiantes libres, detallando Contenidos, Bibliografía y lo que cada profesor considere a su criterio. El proyecto de cátedra se entregará a los alumnos durante el primer mes de clase.

Acuerdos institucionales

Parcial y recuperatorio

Se recupera en caso de parcial dado mal o ausente justificado. El alumno para rendir recuperatorio debe haberse presentado y desaprobado la instancia de final, o tener el ausente debidamente justificado con certificado.

Nota cuatrimestral: en caso de que el alumno entregue en blanco, o esté ausente sin justificar en el parcial, se tendrá en cuenta la nota del parcial -1(uno)- o el ausente para promediarlo con la nota cuatrimestral.

Recuperatorio integrador: Esta instancia es integradora de toda la materia para regularizar la cursada, no del parcial que el alumno rindió mal. El profesor jerarquizará los temas a evaluar de acuerdo al cuatrimestre que ha desaprobado y los criterios que establezca.

Materias promocionales sin examen final

El alumno deberá alcanzar una nota mínima de 7 (siete) en cada cuatrimestre.

La promoción sin examen final debe incluir la realización de un trabajo final integrador (de producción, análisis de casos, experiencia, etc.)

Información que amplía el Régimen Académico y de Correlatividades

Res. 4043/09 y Res. 1117/09 – Correlatividades - Acceso al campo de la Práctica 2 y 3, y Residencia de 4º año.

Se accede al Campo de la Práctica según lo indica la Resolución de Correlatividades y la Comunicación 32/10. Para el acceso al Campo de la Práctica de 3º año se requieren las cursadas aprobadas de 1º año, igualmente para el acceso al Campo de la Práctica de 4º año se estipulan las cursadas aprobadas de 2º año.

IMPORTANTE: La correlatividad de las unidades curriculares está determinada del siguiente modo: Cursada habilita la cursada de la unidad curricular correspondiente, el final habilita rendir el final correspondiente. **En caso de no cumplir con la correlatividad, QUEDA ANULADA** la unidad curricular rendida de manera irregular, debiéndola rendir nuevamente una vez regularizada la situación.

Acceso al campo de la Práctica 2 y 3, y Residencia de 4º año.

Campo de la práctica: Queda exceptuado de lo descrito anteriormente; siendo que deben tener rendidos **con final** las correlativas correspondientes **al comenzar la cursada**.

Se accede al Campo de la Práctica según lo indica la Resolución de Correlatividades y la Comunicación 32/10. Para el acceso al Campo de la Práctica de 3º año se requieren las cursadas aprobadas de 1º año, igualmente para el acceso al Campo de la Práctica de 4º año se estipulan las cursadas aprobadas de 2º año.

Al comenzar la cursada del 3º año de práctica, es REQUISITO tener la aptitud fonoaudiológica al comienzo de la cursada.

4º año: Los **Ateneos** se nutren de la experiencia del Campo de la Práctica – Residencia como insumos para trabajar la problemática de la didáctica en torno situaciones concretas de aula que debe enfrentar el alumno-residente. Por este motivo es fundamental que su cursado sea en forma simultánea y no escindida de la realización de la Residencia.

APTITUD FONOAUDIOLÓGICA

En el segundo año de las carreras, antes de acceder a la Práctica Docente frente a alumnos/as, deberá contarse con la certificación de la salud y aptitud referida, emitida por el fonoaudiólogo de la institución. Esta **certificación de Aptitud Fonoaudiológica** tendrá el carácter de **condición excluyente** para la práctica mencionada.

.....

La alumna.....D.N.I.....ha sido notificada y acuerda con lo siguiente:
Régimen académico (Res. 4196/24)
Régimen de correlatividades (Res. 4154/07 y modif. 1117/09)
Reglamento Institucional

Fecha:
Firma y aclaración

Campo de la Práctica Docente III	Campo de la Práctica Docente II Didáctica de las prácticas del Lenguaje y la Literatura Didáctica de las Ciencias Sociales Didáctica de las Ciencias Naturales Didáctica de la Matemática Didáctica y Currículum del Nivel Inicial
----------------------------------	---

4º AÑO

Educación en y para la salud	
Ateneo de Prácticas del Lenguaje y la Literatura	Taller de Literatura Infantil
Ateneo de Matemática	Taller de la Matemática
Ateneo de Naturaleza y Sociedad	Taller de Ciencias Naturales Taller de Ciencias Sociales
Ateneo de Nuevas Expresiones estéticas	
Reflexión filosófica de la Educación	Filosofía- Pedagogía
Dimensión ético política de la praxis docente	Teorías Sociopolíticas y Educación
Campo de la Práctica IV	Campo de la Práctica Docente III Taller de Ciencias Sociales Taller de Ciencias Naturales Taller de Literatura Infantil Taller de Matemática

OBSERVACIONES: El Campo de Actualización Formativa será acreditado por Promoción sin examen final.

1117

Producción de Materiales y Objetos lúdicos	UNIVERSIDAD DE LA MATHEMATICA
Historia y Prospectiva de la Educación	
Políticas, Legislación y Administración del Trabajo Escolar	

1117